



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 144-2016-MDP

Pichanaqui, 15 de Diciembre, 2016.

VISTO: El Informe N° 0508-2016-GSPMA/MDP, Opinión Legal N° 048-2016-GAL/MDP, y el Acta de Sesión Extra Ordinaria N° 021-2016-MDP, de fecha 14 Diciembre 2016, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Artículo 9°, numeral 26 que es una atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios nacionales e internacionales y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Opinión Legal N° 048-2016-GAL/MDP, de fecha 12 de diciembre, 2016, el Gerente (e) de Asesoría Legal, declara procedente la suscripción del "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI", en materia de tránsito y transporte, en atención a los fundamentos considerados.

Que, mediante Informe N° 0508-2016-GSPMA/MDP, de fecha 14 de Diciembre 2016, el Gerente de Servicios públicos Y Medio Ambiente, solicita la aprobación del proyecto de "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI"

Que, en Sesión Extra Ordinaria N° 021-2016-MDP, de fecha 14 de Diciembre 2016, fue puesto a consideración del Concejo Municipal Autorizar al Alcalde la suscripción del proyecto de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui en materia de Tránsito y Transporte, Cuenta con Dictamen N° 006-GSPMA/MDP, Opinión Legal N° 048-2016-GAL/MDP, sustentado por la Sub Gerencia de Tránsito y Transporte, puesto a consideración del Concejo Municipal luego del debate y opiniones se somete a votación la aprobación del proyecto de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui en materia de Tránsito y Transporte, aprobado por unanimidad .

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú y las facultades otorgadas por el Artículo 9° numeral 26, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo aprobado por unanimidad en Sesión Extra Ordinaria de Concejo N° 021-2016-MDP, de fecha 14 Diciembre 2016.

### ACORDO POR UNANIMIDAD:

**PRIMERO.-** APROBAR la celebración del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, en materia de Tránsito y Transporte

**SEGUNDO.-** AUTORIZAR al Econ. Zósimo Cárdenas Muje – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui en materia de Tránsito y Transporte

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Econ. Zósimo Cárdenas Muje  
ALCALDE